



RESOLUCIÓN No. 0470

POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ-ASCAINCA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 787 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. 0470

POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ-ASCAINCA

Que, el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la inscripción del representante legal y miembros de la junta directiva: *“Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que mediante Resolución No. 0789 del 01 de junio de 2016, emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron sus estatutos, a la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ “-ASCAINCA”** identificada con NIT 828.002.288-7 domiciliada en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá, como entidad privada sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No 047 del 20 de mayo de 2020 expedida por el Director De Asuntos Indígenas, Rom Y Minorías Del Ministerio del Interior, se inscribió en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la nueva junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ – ASCAINCA**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años, correspondiente a la vigencia 2020 – 2024, quedando integrada así:

Cargo	Nombre y Apellido	Cédula de ciudadanía
Presidente y/o representante legal	Benjamín Gómez López	1.119.580.849
Vicepresidente	Jonny Alexis Garay Martínez	1.006.632.464
Tesorero	Victor Julio Piñeros Vargas	17.675.983
Secretario	José Guillermo Arciniegas Quintana	1.119.585.463
Fiscal	Bárbara Nataly Carvajal Guerra	1.117.534.316

Que mediante oficio con radicado No.20213800000021642 de fecha 03 de agosto de 2021, el señor **BENJAMIN GOMEZ LOPEZ** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO**

RESOLUCIÓN No. 0470

POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ-ASCAINCA

RÍO CAQUETÁ- "ASCAINCA", solicita actualización de Personería Jurídica a la Dirección ICBF Regional Caquetá.

Que, entre los documentos allegados por el representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ- "ASCAINCA"**, cumple con los requisitos establecidos en el título II, artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir al representante legal y a la nueva junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ- "ASCAINCA"**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años, correspondiente a la vigencia 2020-2024, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 047 del 20 mayo de 2020, integrada así:

Cargo	Nombre y Apellido	Cédula de ciudadanía
Presidente y/o representante legal	Benjamín Gómez López	1.119.580.849
Vicepresidente	Jonny Alexis Garay Martínez	1.006.632.464
Tesorero	Victor Julio Piñeros Vargas	17.675.983
Secretario	José Guillermo Arciniegas Quintana	1.119.585.463
Fiscal	Bárbara Nataly Carvajal Guerra	1.117.534.316

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ- "ASCAINCA"**, identificado con el Nit 828.002.288-7, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.



RESOLUCIÓN No. 0470


POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ-ASCAINCA

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, a los 12 días del mes de agosto de 2021


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director ICBF - Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá
Revisó: Sebastian Rodríguez Vargas / Profesional Especializado Grupo Jurídico
Control de legalidad: Sebastian Rodríguez Vargas / Profesional Especializado Grupo Jurídico
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad
Deisy Karina Martínez Segura / Abogado Profesional Especializado Contratista / Grupo GAT

Vitelio Rojas Rojas

De: Asociacion ASCAINCA <ascaincasolano@gmail.com>
Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 12:12 p. m.
Para: Deisy Karina Martinez Segura; correspondencia.Caquetá
Asunto: Re: Citación Resolución No. 0470/2021

Buenas tardes, Dra. Karina, me permito enviarle el correo de la ASOCIACION DE CABILDOS UITOTOS DEL ALTO RIO CAQUETA-ASCAINCA , para que se nos notifique el contenido de la Resolución No. 0470 del 12/08/2021 "POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA", el correo es: ascaincasolano@gmail.com

El vie, 13 ago 2021 a las 9:35, Deisy Karina Martinez Segura (<Deisy.Martinez@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

BENJAMIN GOMEZ LOPEZ

Representante Legal

ASCAINCA

Calle 7 No. 2-47

Solano-Caquetá



Asunto: Citación Resolución No.0470 del 12/08/2021

Cordial Saludo;

Comendidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No. 0470 del 12/08/2021 "POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.caqu@icbf.gov.co

Deisy Karina Martinez Segura

De: Asociacion ASCAINCA <ascaincasolano@gmail.com>
Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 7:35 p. m.
Para: Deisy Karina Martinez Segura
Asunto: Re: Notificación Personal Resolución No. 0470- 12/08/2021 - ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ – ASCAINCA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veintitrés (23) días del mes julio de 2021, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notifico personalmente a la señora **Benjamín Gómez López**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.580.849 expedida en el Solano-Caquetá, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ – ASCAINCA** identificada con el NIT. 828.002.288-7, el contenido de la Resolución No. 0470 del 12/08/2021, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X

No renuncio

El vie, 13 ago 2021 a las 19:28, Deisy Karina Martinez Segura (<Deisy.Martinez@icbf.gov.co>) escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los veintitrés (23) días del mes julio de 2021, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notifico personalmente a la señora **Benjamín Gómez López**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.580.849 expedida en el Solano-Caquetá, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ – ASCAINCA** identificada con el NIT. 828.002.288-7, el contenido de la Resolución No. 0470 del 12/08/2021, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes agosto de 2021, siendo las 8:00 am, la suscrita Profesional Contratista del Grupo de Asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 4 de la Resolución No. 0470 del 12/08/2021, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día trece (13) de agosto de 2021, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ – ASCAINCA** identificada con el NIT. 828.002.288-7, la Resolución 0470 del 12/08/2021 "POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS UITOTO DEL ALTO RÍO CAQUETÁ-ASCAINCA", quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.

DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica